

TERMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de verificación muestral de lote de tuberías de hierro dúctil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos de Sachaca, Tiabaya y la Localidad de Congata, Distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa" CUI 2382190.

2. FINALIDAD PÚBLICA.

El presente servicio tiene por finalidad la contratación del servicio de verificación visual de lote de tubería de hierro dúctil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos de Sachaca, Tiabaya y la Localidad de Congata, Distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa" CUI 2382190.

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo de la contratación es contar con el servicio de verificación visual de lote de tubería de hierro dúctil del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos de Sachaca, Tiabaya y la Localidad de Congata, Distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa" CUI 2382190.

4. ACTIVIDAD DEL POI

Actividad Operativa Institucional AOI50012900073 Gestión de Supervisión y Obras

5. TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS)

a) Características generales:

El servicio de verificación visual de Tuberías de Hierro Dúctil comprende:

- Inspección Visual Externa de Tuberías de Hierro Ductil según ISO 2531
- Inspección Visual Interna de Tuberías de Hierro Ductil según ISO 2531
- Control dimensional de diámetros nominales según ISO 2531
- Control de Recubrimientos Externos según ISO 9179-2
- Informe y Registros de Inspección

b) Personal

- 01 Inspector en ensayos no destructivos

Ingeniero Mecánico titulado y colegiado con experiencia en aseguramiento y control de calidad de tuberías

- 01 Ingeniero de Materiales

Ingeniero de Materiales titulado y colegiado con 1 experiencia en el área de aseguramiento y control de calidad de proyectos electromecánicos en industria y minería.

c) Cantidad de muestras

El presente servicio tiene por alcance realizar la inspección de un 20% del lote total de tuberías comprendidas en el siguiente cuadro:



1	TUBO HD STD DN 100 C40 LONG:6M C/TUBO	Und.	403
2	TUBO HD STD DN 150 C40 LONG:6M C/TUBO	Und.	1097
3	TUBO HD STD DN 200 C40 LONG:6M C/TUBO	Und.	487
4	TUBO HD STD DN 200 C50 LONG:6M C/TUBO	Und.	19
5	TUBO HD STD DN 250 C40 5.5 MTR	Und.	44
6	TUBO HD STD DN 350 C30 6 MTR	Und.	28
7	TUBO HD STD DN 350 C40 6 MTR	Und.	2
8	TUBO HD STD DN 400 C30 6 MTR	Und.	441
9	TUBO HD STD DN 400 C40 6 MTR	Und.	29
10	TUBO HD STD DN 450 C30 5.5 MTR	Und.	40
11	TUBO HD STD DN 450 C40 6 MTR	Und.	15
12	TUBO HD STD DN 500 C30 5.5 MTR	Und.	11
13	TUBO HD STD DN 600 C30 5.5 MTR	Und.	186

(Relación Total de lote de tuberías de hierro ductil)

El alcance del servicio es realizar la verificación muestral del 20% del total de las tuberías. En el cuadro siguiente se muestran las cantidades exactas:

1	TUBO HD STD DN 100 C40 LONG:6M C/TUBO	Und.	20
2	TUBO HD STD DN 150 C40 LONG:6M C/TUBO	Und.	55
3	TUBO HD STD DN 200 C40 LONG:6M C/TUBO	Und.	25
4	TUBO HD STD DN 200 C50 LONG:6M C/TUBO	Und.	1
5	TUBO HD STD DN 250 C40 5.5 MTR	Und.	2
6	TUBO HD STD DN 350 C30 6 MTR	Und.	1
7	TUBO HD STD DN 350 C40 6 MTR	Und.	1
8	TUBO HD STD DN 400 C30 6 MTR	Und.	22
9	TUBO HD STD DN 400 C40 6 MTR	Und.	1
10	TUBO HD STD DN 450 C30 5.5 MTR	Und.	2
11	TUBO HD STD DN 450 C40 6 MTR	Und.	1
12	TUBO HD STD DN 500 C30 5.5 MTR	Und.	1
13	TUBO HD STD DN 600 C30 5.5 MTR	Und.	9

(Cantidad de tuberías que se debe considerar en el servicio)

d) Entregable

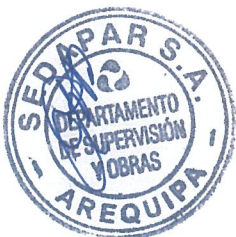
Un solo entregable. Informe final que contenga todas las acciones indicadas en el ítem a) del punto 5.

La ENTIDAD cuenta con un plazo máximo de siete (7) días calendarios para la revisión del entregable. EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo para levantar las observaciones de tres (3) días calendarios. La ENTIDAD, tendrá un plazo máximo para revisar el levantamiento de observaciones de tres (3) días calendarios. Una vez vencido el plazo sin que hayan sido levantadas a cabalidad las observaciones formuladas, se procederá de acuerdo con la Orden de Servicio y sus penalidades establecidas.

La documentación correspondiente al entregable deberá ser presentada a SEDAPAR a través de mesa de partes con sus documentos escaneados con su correspondiente firma del profesional colegiado y habilitado, donde se consignará un enlace Web desde donde se podrá realizar la descarga del informe correspondiente; de lo contrario se considerará como no recibida.

e) Consideraciones adicionales

Todos los costos asociados al servicio como traslado de personal y equipo entre otros necesarios serán asumidos íntegramente por el Consultor.



6. PRESTACIONES ACCESORIAS PARA BIENES O SERVICIOS

No aplica

7. OTROS RECURSOS QUE EL CONTRATISTA NECESITE PARA EJECUTAR LA CONTRATACIÓN

No aplica

8. MODALIDAD DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

Suma alzada

9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo máximo para la entrega del servicio serán 07 (siete) días calendarios contados desde el día siguiente de recepcionada la correspondiente Orden de Servicio

10. LUGAR DE ENTREGA (BIENES) O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO (SERVICIOS)

El servicio se realizará en las instalaciones del almacén del Consorcio Ciudades Jagui ubicado en el Jirón Teresa de Calcuta s/n alado del noviciado Beata Anda de los Ángeles en el distrito de Sachaca – Arequipa.

11. SISTEMA DE ENTREGA PARA BIENES Y SERVICIOS

No corresponde

12. FORMA DE PAGO PARA BIENES Y SERVICIOS

La entidad realizará un único pago correspondiente al 100% del servicio una vez emitida la Conformidad.

El pago se realizará en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

13. CONFORMIDAD

La Conformidad será emitida por la Gerencia de Ingeniería.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte días, bajo responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.



14. CLAUSULA MEDIO AMBIENTAL

No aplica

15. GARANTÍA COMERCIAL (SOLO EN EL CASO DE BIENES)

No corresponde

16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El consultor asumirá la responsabilidad técnica total por los servicios profesionales prestados para el presente servicio.

El servicio es a todo costo.

18. PENALIDADES

18.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN

Artículo 120 del Reglamento

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula: Penalidad diaria = 0.10 x monto

F x plazo en días

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos entre sesenta y uno a ciento veinte días: F = 0.25
- c) Para plazos mayores a ciento veinte días: F = 0.15

Para consultorías de obras:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: F = 0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta días: F = 0.25

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la entidad contratante establece en las bases la penalidad a aplicar.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2. OTRAS PENALIDADES

No aplica



19. ADELANTOS

No aplica

20. GARANTÍAS DE FIEL CUMPLIMIENTO PARA BIENES Y SERVICIOS

No corresponde

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁴.



SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

La solución de controversias será a través Centro de Conciliación designado por las partes.

23. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Se aplicará el Artículo 122 del Sub Capítulo III Incumplimiento del contrato del Capítulo V Disposiciones generales de ejecución contractual para bienes y servicios del Reglamento de la Ley General de Contratación Públicas

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁴ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

24. GESTIÓN DE RIESGOS

En caso no se realice este servicio podría ocasionar retrasos e incumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Operativo Institucional (POI) y el Plan Maestro Optimizado (PMO) de SEDAPAR, afectando directamente la planificación, programación y ejecución de proyectos.

